KUSKA LLANKASUN PERÚ

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DE NNA

Protección de niñas, niños, adolescentes y personas adultas participantes

CONTROL Y DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

KUSKA LLANKASUM PERÚ reconoce que toda persona, especialmente las niñas, niños y adolescentes, tiene derecho a vivir y participar en espacios seguros, libres de violencia, abuso, explotación, negligencia y cualquier otra forma de daño. La organización asume el deber de prevenir riesgos, responder de manera oportuna ante preocupaciones o incidentes y promover una cultura institucional de buen trato y protección.

Esta Política establece principios, responsabilidades, estándares de conducta, medidas preventivas, mecanismos de reporte y pautas de respuesta aplicables a las actividades, proyectos, visitas, viajes, comunicaciones y relaciones institucionales de KUSKA LLANKASUM PERÚ.

1. OBJETIVO

Establecer un marco institucional para prevenir, identificar, reportar y responder ante cualquier situación que pueda afectar la integridad, dignidad, seguridad o derechos de niñas, niños, adolescentes y personas adultas que participan, se relacionan o pueden verse afectadas por las actividades de KUSKA LLANKASUM PERÚ.

La política busca promover una organización segura, con responsabilidades definidas y protocolos claros para actuar frente a situaciones difíciles, involucrando al personal, colaboradores, familias, autoridades, socios y comunidades.

2. ALCANCE

Esta Política es de cumplimiento obligatorio para:

- Consejo Directivo y equipo directivo.
- Personal contratado, consultores y prestadores de servicios.
- Practicantes, voluntarios y facilitadores comunitarios.
- Proveedores y contratistas con contacto con participantes o acceso a información personal.
- Organizaciones socias y personas vinculadas a proyectos o actividades, en lo que corresponda.
- Visitantes, comunicadores, fotógrafos, investigadores y otras personas que participen en actividades.

Comprende actividades presenciales y virtuales, oficinas, comunidades, instituciones educativas, viajes, visitas domiciliarias, eventos, talleres y cualquier espacio relacionado con proyectos de la organización.

3. PERSONAS A QUIENES PROTEGEMOS

KUSKA LLANKASUM PERÚ protégé especialmente a niñas, niños y adolescentes, así como a personas adultas participantes o beneficiarias que puedan encontrarse en situación de vulnerabilidad o participar en programas y actividades.

Todos los niños tienen iguales derechos de protección y toda persona que tenga contacto con participantes comparte la responsabilidad de prevenir el maltrato, abandono, explotación y otras formas de daño.

4. DEFINICIONES BÁSICAS

Salvaguarda: Conjunto de medidas para prevenir, identificar, informar y responder ante violencia, daño, abuso, explotación, acoso u otras situaciones que pongan en riesgo a participantes.

Protección infantil: Medidas para prevenir y responder ante maltrato, abandono, explotación o abuso que afecte a niñas, niños y adolescentes.

Explotación y abuso sexual (EAS): Conductas sexuales que impliquen abuso de poder, aprovechamiento, coerción, intercambio indebido o cualquier forma de explotación o abuso.

Incidente de salvaguarda: Hecho, conducta, sospecha o incumplimiento que cause o pueda causar daño o riesgo de daño.

Participante: Niña, niño, adolescente o persona adulta que participa, se beneficia o se relaciona con una actividad o proyecto.

Punto focal de salvaguarda: Persona designada por la organización para recibir preocupaciones o reportes, orientar la respuesta y activar las rutas institucionales.

5. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- Interés superior de la niña, niño o adolescente.
- Tolerancia cero frente a violencia, abuso, explotación sexual, acoso y tocamientos indebidos.
- No discriminación e igualdad de protección.
- Responsabilidad compartida de todas las personas vinculadas.
- Prevención y principio de no daño.
- Confidencialidad y necesidad de conocer.
- No represalias por reportar de buena fe.
- Participación segura y derecho de niñas, niños y adolescentes a ser escuchados.
- Respeto al contexto cultural y lingüístico de las comunidades.
- Acción oportuna y prohibición de encubrir incidentes.

6. TOLERANCIA CERO Y RIESGOS QUE PREVENIMOS

KUSKA LLANKASUM PERÚ adopta un enfoque de tolerancia cero frente a toda forma de violencia, abuso o explotación. La política de referencia identifica expresamente explotación y abuso sexual, tocamientos indebidos y acoso sexual y cibernético.

- Violencia física, psicológica o sexual.
- Abuso, explotación, negligencia o abandono.
- Explotación y abuso sexual.
- Acoso sexual, acoso cibernético o intimidación.
- Tocamientos o contacto físico inapropiado.
- Intercambio de dinero, bienes, favores u oportunidades por actos o favores sexuales.
- Uso indebido de fotografías, videos, audios o datos personales.
- Comunicación privada e inapropiada con niñas, niños o adolescentes por redes sociales.
- Cualquier conducta que exponga innecesariamente a una persona participante a un riesgo de daño.

7. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Responsable	Responsabilidades
Consejo Directivo / Dirección	Aprobar la política, asegurar recursos, designar el punto focal y garantizar medidas institucionales y seguimiento.
Punto focal de salvaguarda	Recibir reportes, orientar, registrar, activar la ruta, mantener confidencialidad y coordinar derivaciones.
Coordinaciones de proyectos	Incorporar salvaguarda en la planificación, identificar riesgos, verificar autorizaciones y supervisar cumplimiento.
Personal, consultores y voluntariado	Conocer y cumplir la política, prevenir riesgos y reportar preocupaciones o incidentes.
Proveedores y contratistas	Aceptar las cláusulas y protocolos aplicables y cumplirlos durante toda la relación.
Socios	Comprometerse con estándares mínimos de protección, capacitar a su personal y colaborar con la evaluación y respuesta.

8. PROTOCOLO DE COMPORTAMIENTO

8.1 Conductas aceptables

- Mantener relaciones respetuosas, amables, profesionales y no violentas.
- Utilizar lenguaje y vestimenta apropiados y respetuosos.
- Asegurar que el contacto físico sea apropiado, necesario y respetuoso.
- Realizar actividades con NNA procurando la presencia y supervisión de al menos dos personas adultas responsables.
- Mantener límites profesionales claros.
- Utilizar información personal de forma segura, confidencial y autorizada.
- Informar inmediatamente cualquier incidente o incumplimiento.

La exigencia de contar con dos personas adultas en actividades con niñas y niños y la obligación de informar incidentes aparecen expresamente en la política de referencia.

8.2 Conductas no permitidas

- Permanecer innecesaria o prolongadamente a solas con una niña, niño o adolescente, especialmente en espacios cerrados o aislados.
- Trasladar a niñas, niños o adolescentes sin autorización y sin medidas de seguridad.
- Mantener comunicaciones privadas, secretas o inapropiadas con NNA.
- Solicitar, intercambiar o compartir contenido sexual o íntimo.
- Contratar a niñas, niños o adolescentes para trabajos o tareas incompatibles con su protección.
- Encubrir, minimizar o dejar de reportar un incidente.
- Utilizar datos, imágenes o testimonios para fines distintos de los autorizados.

Estas restricciones se inspiran en los ejemplos de conductas inaceptables de la política de referencia.

9. SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y VINCULACIÓN

- Incluir el compromiso institucional de protección en convocatorias y entrevistas cuando corresponda.
- Verificar referencias y antecedentes de quienes tengan contacto directo con participantes o acceso a información sensible.
- Incluir en contratos y términos de referencia la obligación de conocer y cumplir esta Política.
- Solicitar la firma del Acta de Conocimiento y Compromiso y del Código de Conducta.
- Capacitar al personal y personas vinculadas al inicio de su relación y realizar refuerzos periódicos.
- Los puestos deben describir responsabilidades de protección, que las entrevistas deben abordar esta materia y que el contacto directo con niños debe depender de referencias y comprobaciones de antecedentes.

10. CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y SOCIOS

- Todo contrato o convenio con personas u organizaciones que interactúen con participantes o accedan a datos personales deberá incorporar una cláusula de salvaguarda.
- La obligación aplica independientemente de que el servicio sea remunerado o gratuito.
- Antes de una alianza se evaluará el nivel de contacto del socio con participantes y los riesgos asociados.
- El socio deberá informar y capacitar a las personas que participen en la implementación.
- Se promoverá el intercambio de recursos y capacidades para fortalecer la protección.
- Se vigilara y evaluara el contacto del socio y formalizar compromisos de protección

11. VISITAS SEGURAS, ACTIVIDADES Y VIAJES

- Las visitas deberán estar previamente coordinadas y contar con una persona responsable identificada.
- No se realizarán visitas improvisadas que generen riesgos innecesarios.
- Cuando una actividad involucre NNA se procurará la presencia de al menos dos personas adultas responsables.
- Las visitas domiciliarias tendrán propósito definido, medidas de seguridad y registro.

- Las actividades fuera de la comunidad serán voluntarias y requerirán autorización escrita de padres, madres o cuidadores cuando corresponda.
- Toda salida o viaje con NNA contará previamente con plan de trabajo, evaluación de riesgos, responsables, autorizaciones y contactos de emergencia.

12. COMUNICACIONES, FOTOGRAFÍAS, VIDEOS Y REDES SOCIALES

- No utilizar imágenes que muestren desnudez, humillación o poses inapropiadas.
- Solicitar consentimiento informado y autorización escrita de padres, madres o cuidadores para imágenes, videos, audios y uso de información de NNA, conforme al procedimiento institucional.
- Las personas adultas autorizarán directamente el uso de su imagen o información cuando corresponda.
- No permitir comunicaciones privadas e inapropiadas del personal con NNA mediante redes sociales personales.
- Utilizar canales institucionales para comunicaciones digitales.
- Desactivar el geotiquetado de imágenes de NNA cuando sea técnicamente posible.
- Almacenar la información personal de forma segura y con acceso restringido.

13. PARTICIPACIÓN SEGURA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

KUSKA LLANKASUM PERÚ reconoce a NNA como participantes con derecho a ser escuchados. Su participación debe ser voluntaria, informada y segura.

- Explicar de manera comprensible el objetivo de la actividad y las medidas de seguridad.
- Consultar qué situaciones les hacen sentirse seguros o inseguros.
- Facilitar mecanismos accesibles para expresar una preocupación o queja.
- Evitar presión, manipulación o represalias.
- Promover la participación de madres, padres, cuidadores y comunidad respetando el contexto cultural y lingüístico.
- Registrar autorizaciones y responsables de cuidado.

14. PROGRAMACIÓN SEGURA Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

Todo proyecto o actividad deberá considerar los riesgos de salvaguarda desde su diseño. Antes de una actividad con participantes, el equipo responsable identificará quién participa, qué riesgos existen, quién podría estar expuesto, qué medidas preventivas se aplicarán y qué hacer si ocurre un incidente.

- Evaluar riesgos antes de actividades nuevas, viajes, visitas, eventos y actividades en lugares desconocidos.
- Identificar riesgos relacionados con transporte, espacios físicos, contacto individual, comunicaciones, fotografías, datos y terceros.
- Definir responsables de protección y rutas de emergencia.
- Informar a participantes y familias sobre medidas básicas de seguridad.
- Revisar las medidas después de actividades relevantes y registrar aprendizajes.

15. REPORTE DE PREOCUPACIONES E INCIDENTES

Toda persona vinculada a KUSKA LLANKASUM PERÚ tiene el deber de reportar tan pronto como tenga conocimiento de una preocupación, sospecha, incumplimiento o incidente. No es necesario realizar una investigación previa ni tener certeza absoluta para comunicar una preocupación.

La política de referencia establece como canales al superior inmediato, punto focal y mecanismos institucionales, y señala que todas las personas deben reportar tan pronto tomen conocimiento. KUSKA LLANKASUM PERÚ deberá establecer y publicar sus propios canales institucionales.

15.1 Canales institucionales de KUSKA LLANKASUM PERÚ

Canal	Dato institucional
Punto focal de salvaguarda	Yenny Miluska Carmelino Jara
Teléfono / WhatsApp institucional	936286825
Correo institucional	yennycarmelino@kuska.org
Responsable inmediato	Coordinadora del Proyecto Sra Marilu Pillco

16. CLASIFICACIÓN INTERNA DE INCIDENTES

Como estándar interno adaptado de la clasificación utilizada en la política de referencia, KUSKA LLANKASUM PERÚ podrá utilizar tres niveles para ordenar la respuesta. La clasificación nunca debe retrasar la protección inmediata.

Nivel I – Situación originada por una persona no vinculada a la organización

Violencia psicológica, física o sexual ocurrida en la comunidad o fuera de la organización.

Plazo: Reportar como máximo dentro de 48 horas, o inmediatamente si existe riesgo actual.

Nivel II – Incumplimiento o riesgo potencial

Incumplimiento de protocolos, uso no autorizado de fotografías o información, comunicaciones inapropiadas u otras conductas que puedan producir daño.

Plazo: Reportar como máximo dentro de 24 horas.

Nivel III – Violencia, abuso o explotación por una persona vinculada a la organización

Golpes, acoso, tocamientos indebidos, explotación o abuso sexual, intercambio de favores por beneficios del proyecto.

Plazo: Reportar inmediatamente y activar la ruta de protección.

17. RUTA BÁSICA DE RESPUESTA

1. Escuchar y recibir la preocupación con respeto, sin juzgar ni presionar.

2. Priorizar la seguridad inmediata de la persona afectada.
3. No investigar por cuenta propia ni confrontar innecesariamente a la persona señalada.
4. Registrar los hechos esenciales de manera objetiva, evitando interpretaciones.
5. Comunicar al punto focal y a la autoridad institucional correspondiente.
6. Cuando exista riesgo grave o posible delito, activar la derivación a las autoridades y servicios de protección competentes.
7. Mantener la información restringida a quienes necesitan conocerla.
8. Dar seguimiento y documentar las acciones adoptadas.
9. Implementar medidas preventivas o correctivas para reducir el riesgo de repetición.

18. CONFIDENCIALIDAD Y NO REPRESALIAS

KUSKA LLANKASUM PERÚ protegerá la confidencialidad de la información relacionada con una preocupación o incidente. La identidad de las personas involucradas no será divulgada innecesariamente. La información se compartirá solo con quienes deban intervenir en la protección, respuesta, derivación o gestión institucional.

No se permitirán amenazas, sanciones, hostigamiento, discriminación o cualquier represalia contra una persona que reporte de buena fe.

19. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

- Toda persona vinculada recibirá orientación sobre esta Política antes de iniciar funciones que impliquen contacto con participantes.
- La capacitación abordará buen trato, conductas permitidas y prohibidas, prevención de violencia, comunicaciones seguras, protección de datos, reporte y respuesta.
- Se realizarán refuerzos periódicos y cuando la política sea actualizada.
- Las familias y comunidades serán informadas, de manera comprensible y culturalmente pertinente, sobre derechos y mecanismos de reporte.

20. MONITOREO, EVALUACIÓN Y REVISIÓN

El cumplimiento será revisado periódicamente por la Dirección y/o Consejo Directivo. Se conservarán evidencias de capacitación, actas de compromiso, cláusulas contractuales, evaluaciones de riesgos, autorizaciones, reportes de incidentes y medidas de seguimiento.

La política será revisada al menos cada dos años o antes cuando existan cambios relevantes, nuevos riesgos, aprendizajes derivados de incidentes o modificaciones de los estándares institucionales.

21. DOCUMENTOS Y FORMATOS COMPLEMENTARIOS

- Acta de Conocimiento y Compromiso.
- Código de Conducta.
- Formato de consentimiento para fotografías, videos, audios y uso de información.
- Formato de autorización para participación y viajes de NNA.
- Ficha de evaluación de riesgos.
- Formulario de reporte de preocupación o incidente.

- Matriz de contactos de emergencia y servicios de protección.
- Cláusula de Salvaguarda para contratos, convenios y órdenes de servicio.

Los registros con datos personales deberán mantenerse seguros y con acceso restringido.

ANEXO 1. ACTA DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO

Yo, _____, identificado/a con DNI N.° _____, declaro que he recibido, leído y comprendido la Política Institucional de Salvaguarda y Protección de KUSKA LLANkASUM PERÚ.

1. Me comprometo a cumplir esta Política y el Código de Conducta correspondiente.
2. Me comprometo a mantener una conducta respetuosa y protectora hacia niñas, niños, adolescentes y personas adultas participantes.
3. Me comprometo a comunicar oportunamente cualquier preocupación, sospecha, incumplimiento o incidente de salvaguarda.
4. Comprendo que el incumplimiento puede generar medidas administrativas o contractuales, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.

Lugar y fecha: _____

Nombres y apellidos: _____

Firma: _____

DNI: _____

ANEXO 2. CÓDIGO DE CONDUCTA – RESUMEN

Me comprometo a:

- Tratar a todas las personas con respeto y dignidad.
- Mantener límites profesionales claros.
- Evitar situaciones innecesarias de aislamiento con NNA.
- Utilizar responsablemente imágenes y datos personales.
- Solicitar las autorizaciones requeridas.
- No mantener comunicaciones privadas e inapropiadas con NNA.
- Reportar inmediatamente preocupaciones o incidentes.
- No tomar represalias contra quien reporte de buena fe.

No realizaré:

- Violencia, abuso, explotación o acoso.
- Tocamientos indebidos o contacto físico inapropiado.
- Intercambios de favores sexuales por dinero, alimentos, oportunidades, beneficios o participación.
- Mensajes, llamadas o interacciones digitales inapropiadas con NNA.
- Uso no autorizado de fotografías, videos, audios o datos.
- Encubrimiento de incidentes.

ANEXO 3. FICHA BÁSICA DE REPORTE

Fecha y hora del reporte: _____

Persona que reporta: _____

Medio de contacto: _____

Persona afectada: _____

Edad (si corresponde): _____

Lugar del hecho: _____

Descripción objetiva de lo ocurrido: _____

¿Existe riesgo inmediato? Sí / No

Acciones inmediatas realizadas: _____

Persona responsable que recibió el reporte: _____

Derivación realizada: _____

ANEXO 4. CHECKLIST DE ACTIVIDAD SEGURA

- ☐ Objetivo y responsables definidos.
- ☐ Participantes y responsables de cuidado identificados.
- ☐ Evaluación de riesgos realizada.
- ☐ Autorizaciones necesarias verificadas.
- ☐ Presencia de adultos responsables garantizada.
- ☐ Transporte y rutas verificadas, si corresponde.
- ☐ Contactos de emergencia disponibles.
- ☐ Medidas para fotografías, videos y datos definidas.
- ☐ Mecanismo de reporte explicado a participantes/familias.
- ☐ Registro y evaluación posterior previstos.